

Resistencia, 30 de Abril de 2014

VISTO y CONSIDERANDO:

I).- Estos autos caratulados: "**DEFENSOR DEL PUEBLO DEL CHACO S/ SOLICITA INVESTIGACION (REF.SUP. IRREG. IMPLEMENTACION DE LA "TARJEBUS")**" Expte. Nro. 2866/14, iniciado con la presentación realizada el 11 de abril del corriente año por el Defensor del Pueblo de la Provincia del Chaco, Dr. Gustavo Adolfo Corregido, expresando que se recepcionó denuncia de dos asociaciones de consumidores sobre supuestas irregularidades en la implementación del nuevo sistema denominado de Tarjeta Magnética (TARJEBUS) para el uso de transporte público de pasajeros, que consisten en: **1)** que la tarjeta tiene un precio de (\$15,00) pesos, que además en unos de sus lados posee publicidad de una empresa privada de préstamos (Corefin)...-pauta publicitaria que obligaría pagar a los usuarios, pero que sus beneficios reciben los empresarios ...conforme Ley N° 24.240; **2)** que en fecha 18 de marzo de 2013 debería haber comenzado a funcionar las máquinas dentro de las unidades de transporte, sin embargo se postergó su utilización, continuándose con la venta de tarjeta, a fin de llegar al número de ventas establecido para la aplicación del aumento. **Agrega por su parte el Sr. Defensor que otra** de las irregularidades que surge del nuevo sistema de boleto de colectivo es que no se conocen las bases y condiciones y modalidad de contratación de la Empresa TARJEBUS S.A., no existe un control de la prestación de ese servicio como tampoco se conoce reglamentación previa a la implementación de la modalidad y comercialización de las tarjetas en cuestión.-Todo ello puede configurar posible incumplimiento de los deberes de los funcionarios públicos por parte del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de la ciudad de Resistencia por incumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 9089/2008 Capitulo X Artículo 32.-

Acompañó copia simple de actuación Simple N° E-47-2013-155-A Ref: Honorable Cámara de Diputados Provincia del Chaco s/ Solicita intervención; y copia simple de Proyectos de Ordenanzas.

II).- Con los antecedentes descriptos el 24 del corriente mes y año se dispuso la apertura de estas actuaciones y el requerimiento de un amplio y documentado informe de manera urgente a la Municipalidad de Resistencia en relación a los hechos denunciados, el cual se encuentra pendiente de contestación a la fecha.-

Numerosas y recientes publicaciones realizadas en los diarios locales y portales de internet que se agregan a autos expresan la negativa de una de las partes que integra la Comisión Mixta de Transporte (Union Tranviaria Automotor) de extender el plazo para la implementación del Sistema de la TARJEBUS.

Que los mismos responsables de las empresas han admitido públicamente las dificultades que deben enfrentar en tan breve plazo para su instrumentación, entre ellas la carencia de máquinas suficientes para

una mayor oferta a los usuarios de bocas de expendio de las denominadas tarjetas magnéticas como también se advierte escasa y oportuna publicidad para orientación de la población afectada.-

Todo ello provoca desconcierto y confusión a los usuarios -destinatarios del nuevo sistema a implementarse- para adquirir la tarjeta y sus alcances.-y ante la inminencia del vencimiento del plazo para la entrada en vigencia de la denominada TARJEBUS, es público y notorio el desborde de los usuarios para adquirir el soporte magnético, sin el cual no podrán utilizar el transporte público a partir del 1º de mayo.-

Sin perjuicio de la competencia de la Fiscalía de Investigaciones y del tratamiento de las cuestiones planteadas en la denuncia una vez reunida la información y documentación necesarias en el marco de la ley N º 3468, estimo procedente y oportuno adoptar medidas necesarias para prorrogar por un plazo prudencial la puesta en vigencia del sistema.-

Las publicaciones hasta el momento de la confección del presente escrito dan cuenta de la intransigencia de la Unión tranviaria Automotores (UTA), por los motivos que exponen y dejando expresamente a salvo el derecho de los trabajadores de la conducción de las unidades de transporte, estimo procedente y oportuno señalar que se deberán adoptar medidas para prorrogar por un tiempo prudencial el actual sistema, o implementar otras alternativas para el corte de boleto, o cobro del servicio para no impedir en próximos días hábiles el uso del transporte público por la gran mayoría de trabajadores y usuarios del mismo.-

En mérito a lo expuesto esta Fiscalía,

RESUELVE:

I) **INSTAR** al Sr. Defensor del Pueblo Dr. Gustavo Adolfo Corregido, para que en el marco de las atribuciones conferidas por la ley 4190 artículo 8 ss y cc instrumente todas las acciones que legalmente corresponden, incluso judiciales si fuera menester, para la conceción de una prórroga prudencial del sistema vigente para el uso del transporte público urbano e interurbano atento la imposibilidad pública y manifiesta de cumplir en los plazos publicitados la adquisición de la denominada "TARJEBUS" para el acceso al Servicio Público de Transporte de Pasajeros por parte de todos los usuarios permantes y/u ocasionales del sistema.-

II) **LÍBRENSE** los recaudos pertinentes, notifíquese a la Comisión Mixta de Transporte de la Municipalidad de Resistencia.-

RESOLUCION N° 1772



Dr. Nelson Ezequiel Lago
FISCAL GENERAL
Fiscalía de Investigaciones Administrativas